

RESOLUCIÓN C.S. N°: 58/2021

Avellaneda, 26 de abril de 2021

VISTO:

El Expediente N°119/2016, las Resoluciones C.S N°575/2020 y N°9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.S. N°575/2020 ratifica la Resolución R. N°458/2020 la cual ratifica la aplicación de los procedimientos técnico administrativos ordenados oportunamente bajo la modalidad de trabajo de escritorio remoto y la continuidad de la implementación del sistema de educación a distancia conforme lo dispuesto en las Resoluciones C.S. N°114/2020, N°205/2020, N°292/2020 y N°314/2020.

Que la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, Dra. Patricia Domench, a pedido del Departamento de Cooperación Internacional, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación la firma del instrumento de prórroga del Convenio de Cooperación Académica entre la Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG) y la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV).

Que el mismo tiene por objeto la prórroga del Convenio de Cooperación Académica celebrado entre la UFMG y la UNDAV, por el periodo de 5 (cinco) años, que

se contarán a partir de 24 de junio de 2021 (fecha de vencimiento).

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la aprobación de la firma del instrumento de prórroga del convenio mencionado, implementado el procedimiento de funcionamiento no presencial excepcional y extraordinario aplicable a las sesiones y tratamiento de este Cuerpo, aprobado por Resolución C.S. N°114/2020; el procedimiento para el tratamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Superior, aprobado por Resolución C.S. N°9/2021 y comunicado desde la Secretaría de Consejo Superior el Acta Especial N°156/2021 sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°XC el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

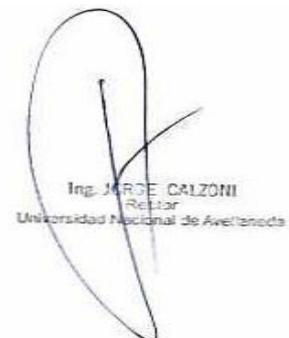
ARTÍCULO N°1: Aprobar la firma del instrumento de prórroga del Convenio de Cooperación Académica entre la Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG) y la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), que se adjunta como ANEXO I y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, al Departamento de Cooperación Internacional, a la Secretaría de Consejo Superior y a la Dirección de Gestión y Administración de Convenios. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 58/2021



Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda

ANEXO I



Termo Aditivo de Prorrogação do Convênio de Cooperação Acadêmica entre a Universidade Federal De Minas Gerais (UFMG) e a Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV)

Preâmbulo

A Universidade Federal de Minas Gerais, sediada na Avenida Antônio Carlos, 6627, Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil, CNPJ nº 17.217.985/0001-04, representada pela sua Reitora, Profa. Dra. **Sandra Regina Goulart Almeida**, CPF nº 452.170.336-49, brasileira, nomeada pelo Decreto de 01/03/2018, doravante denominada "UFMG"; e

a Universidad Nacional de Avellaneda, instituição situada em calle España 350, Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada pelo seu Reitor, Mg. Ing. Jorge Calzoni, doravante denominada "UNDAV", firmam o presente instrumento, nos termos que se seguem, conforme as disposições legais vigentes:

CLÁUSULA I - O objeto deste Termo Aditivo é a prorrogação do Convênio de Cooperação Acadêmica celebrado entre a UFMG e a UNDAV, pelo período de 5 (cinco) anos, contados a partir de 24 de junho de 2021 (data do vencimento).

CLÁUSULA II - De acordo com a legislação brasileira, a UFMG deve publicar um extrato do

Término Aditivo de Prórroga del Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG) y la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV)

Preámbulo

La Universidad Federal de Minas Gerais, con sede en avenida Antonio Carlos, 6627, Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil, CNPJ nº 17.217.985/0001-04, representada por su Rectora, Profa. Dra. **Sandra Regina Goulart Almeida**, CPF nº 452.170.336-49, brasileña, nominada por el Decreto de 01/03/2018, de ahora en adelante denominada "UFMG"; y

la Universidad Nacional de Avellaneda, institución situada en calle España 350, Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada por su Rector, Mg. Ing. **Jorge Calzoni**, de ahora en adelante denominada "UNDAV", firman el presente Instrumento, en los términos que siguen a continuación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA I – El objeto de este Término Aditivo es la prórroga del Convenio de Cooperación Académica celebrado entre la UFMG y la UNDAV, por el periodo de 5 (cinco) años, que se contarán a partir de 24 de junio de 2021 (fecha de vencimiento).

CLÁUSULA II - De acuerdo con la legislación brasileña, la UFMG debe publicar

presente instrumento legal na Imprensa Oficial do país. Tal extrato deve conter os nomes de ambas as instituições, seus representantes, o objeto do acordo (como indicado na sua Cláusula Primeira) e o período de vigência. O referido extrato é publicado somente uma vez, não inclui quaisquer símbolos ou logomarcas, e não se refere a nenhum outro indivíduo ou entidade.

CLÁUSULA III - Permanecem inalteradas as demais condições e cláusulas do Convênio de Cooperação Acadêmica não modificadas por este instrumento, declarando-se nesta oportunidade a ratificação das mesmas.

CLÁUSULA IV - Questões que porventura surjam durante a vigência deste instrumento e que não possam ser dirimidas amigavelmente serão decididas por um Conselho de Arbitragem, composto por 3 (três) membros: 2 (dois) eleitos por cada instituição em separado, e 1 (um) por acordo mútuo das partícipes.

Parágrafo único – Subsidiariamente ao conselho de arbitragem, o foro competente poderá ser aquele das partícipes, nos casos em que isso for exigido pelas legislações nacionais de cada uma.

O presente Termo Aditivo será assinado em 02 (duas) vias bilíngües, em português e em espanhol, de mesma forma e igual teor.

Contatos

Para a Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV):

Leticia Marrone
Responsable de la Dirección de Cooperación Internacional
Universidad Nacional de Avellaneda
Arenales 320, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina
CP 1870
Tel: 54 9 5436-7589
cooperacioninternacional@undav.edu.ar

un extracto del presente instrumento legal en la Prensa Oficial del país. Tal extracto debe contener los nombres de ambas instituciones, sus representantes, el objeto del acuerdo (como indicado en la Cláusula Primera) y el periodo de vigencia. El referido extracto es publicado solamente una vez, no incluye cualquier símbolo o logotipo, y no se refiere a ningún otro individuo o entidad.

CLÁUSULA III – Permanecen inalteradas las demás condiciones y cláusulas del Convenio de Cooperación Académica que no se han modificado por este instrumento, declarándose en esta oportunidad la ratificación de las mismas.

CLÁUSULA IV- Cuestiones que puedan surgir durante la vigencia de este instrumento y que no puedan ser resueltas amigablemente serán decididas por un Consejo de Arbitraje, compuesto por 3 (tres) miembros: 2 (dos) elegidos por cada institución en separado, y 1 (uno) por acuerdo mutuo de las partícipes.

Párrafo único - Subsidiariamente al Consejo de Arbitraje, el foro competente podrá ser el de las partes, en los casos en que ello sea exigido por las legislaciones nacionales de cada una.

El presente Término Aditivo será firmado en dos copias bilingües, portugués y español, de la misma forma e igual tenor.

Contactos

Para la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV):

Leticia Marrone
Responsable de la Dirección de Cooperación Internacional
Universidad Nacional de Avellaneda
Arenales 320, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina
CP 1870
Tel: 54 9 5436-7589
cooperacioninternacional@undav.edu.ar
www.undav.edu.ar

www.undav.edu.ar

Para a Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG):

Aziz Tuffi Saliba
Diretor de Relações Internacionais
Diretoria de Relações Internacionais - DRI
Universidade Federal de Minas Gerais - UFMG
Av. Antônio Carlos, 6627 - Reitoria - Anexo -
Térreo
Belo Horizonte - MG, Brasil
CEP 31270901
Tel: +55 31 3409-5550
info@dri.ufmg.br
www.ufmg.br/dri

Belo Horizonte
Data: _____

Profa. Dra. Sandra Regina Goulart Almeida
Reitora
UFMG

Para la Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG):

Aziz Tuffi Saliba
Diretor de Relações Internacionais
Diretoria de Relações Internacionais - DRI
Universidade Federal de Minas Gerais -
UFMG
Av. Antônio Carlos, 6627 - Reitoria - Anexo -
Térreo
Belo Horizonte - MG, Brasil
CEP 31270901
Tel: +55 31 3409-5550
info@dri.ufmg.br
www.ufmg.br/dri

Avellaneda
Fecha: _____

Mg. Ing. Jorge Calzoni
Rector
UNDAV

RESOLUCIÓN C.S. N°: 58/2021



Dr. Ariel Somoza Barros
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda